

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00506 - 00 *(Cuaderno principal)*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Alléguese constancia de que el poder conferido fue remitido desde el canal digital reportado a nombre de la apoderada especial notarial de la entidad financiera ejecutante (art. 6° Decreto 806 de 2020).
- 2.** En el Hecho cuarto de la demanda, aclare la información registrada sobre el número del pagaré.
- 3.** Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación del original del título valor que presta mérito ejecutivo y que será aportado al proceso en el momento que sea requerido por el despacho (art. 78-12 y 245 CGP).
- 4.** Indíquese el canal digital en el cual el demandado JORGE WILSON ANZOLA REINA recibe notificaciones, manifestándose bajo juramento la forma en que se obtuvo el mismo y allegándose las constancias del caso (art. 6° Decreto 806 de 2020).

Remítase la subsanación desde el correo electrónico que la apoderada judicial de la ejecutante tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA al correo institucional del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.63 del 05/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b22831c419862599b53c75576172924be17bf3d03a519941dfecbe13bdc97ad

Documento generado en 02/10/2020 02:52:33 p.m.